



# BOLETIN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LEÓN.

**SEDE VACANTE.**

## OPOSICIÓN Á BECAS.

CIRCULAR.

Deseando el M. I. Sr. Vicario Capítular, Sede Vacante, estimular y favorecer á los jóvenes que se sientan con vocación al estado eclesiástico, ha dispuesto que se provean algunas medias becas, así en el Seminario de San Froilán, como en el de San Mateo de Valderas.

Los aspirantes á obtenerlas en este último, han de dirigir las solicitudes al Sr. Rector que, en unión con los patronos, procederá conforme á lo que se dispone en las Constituciones del mismo Colegio; y hecha la oposición, y elegidos los más merecedores de la gracia, remitirán la lista á Su Señoría para su aprobación.

Para las medias becas que se hayan de proveer en el Seminario de San Froilán, los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Secretaría de Cámara, acompañadas de fé de bautismo, y sólo serán admitidos los que, además de tener las condiciones exigidas en los edictos de los años precedentes, reúnan la de estar cursando Filosofía ó Teología, ó cuando ménos haber terminado el estudio de latín y humanidades, pero en este caso con la nota de *Meritissimus* y obteniendo superior censura en los ejercicios de oposición.

Las solicitudes se han de presentar antes del 25 de Setiembre, y los ejercicios para la oposición tendrán lugar en ambos Seminarios en los días 27, 28 y 29 del mismo mes.

No pudiendo ser admitidos en el Colegio de pobres de San Isidoro todos los que lo solicitan, se proveerán en lo sucesivo por oposición las plazas que queden vacantes, siendo preferidos los Filósofos y los más adelantados en los años de latinidad.

Por último se declaran vacantes las Medias-Becas de todos aquellos agraciados que desde el día en que lo fueron no hubieren obtenido la aprobación en alguno de los años, ó que sólo hubieren merecido la nota de *Meritus* durante tres cursos seguidos, conforme á lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Fernández de Castro, de feliz memoria, en 31 de Julio de 1876 y publicado en el BOLETÍN número 31 del mismo año.

Todo lo que se anuncia en este BOLETÍN de orden del M. I. Sr. Vicario Capitular, encargando á los Sres. Párrocos y Ecónomos que lo participen á aquellos de los feligreses, á quienes pudiera interesar.

León 16 de Agosto de 1883.—Juan Balanzategui, Vice-Secretario.

*Decreto de la S. C. elevando á rito doble de segunda clase para toda España las fiestas de S. Pedro Nolasco, S. Juan de Dios, S. Pedro de Alcántara, S. Juan de la Cruz y S. Raimundo Abad.*

## HISPANIARUM.

PLURIUM sacrorum Antistitum Hispaniae Ditionis fervidis obsecundans votis sa. me. Pius Papa IX, per decretum Sacrae Rituum Congregationis sub die 21 Julii anno 1870, ad ritum duplicis secundae classis pro Hispania evexit officia Sanctorum Confessorum *Ignatii de Loyola, Dominici de Guzman, Josephi Calasactii et Sanctae Teresiae a Jesu Virginis*. Nunc vero eiusdem Catholici regni Rmi. Archiepiscopi Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII humillimas porrexerunt preces expetentes, ut pari cultus honore alii coelites condecorarentur, qui sicut et illi in eadem ipsa regione religiosas familias de Ecclesia benemeritas instituerunt vel mirabili reformatione perfectius consolidarunt. Hi porro sunt Sancti Confessores *Petrus Nolascus*, ordinis Beatae Mariae Virginis de Mercede redemptionis Captivorum fundator,

*Joannes de Deo*, Parens Fratrum infirmis inservientium, *Petrus de Alcantara* qui primaevum Sancti Francisci institutum exactissime reparavit, *Joannes a Cruce*, comes divinitus datus Sanctae Virgini Teresiae, ut quam ipsa inter sorores, primaevam Carmeli Ordinis observantiam instauraverat, eandem et inter fratres restitueret, ac demum *Raymundus Abbas*, qui ordinem Militarem instituit in tota Europa celeberrimum et a Summis Pontificibus approbatum. Hujusmodi porro supplicia vota Sanctitas Sua, referente subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario, peramanter excipiens praefatorum Officiorum elevationem ad ritum duplicis secundae classis pro universo Hispaniarum regno indulgere dignata est: servatis Rubricis, Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 31 Maji 1883. D. CARDINALIS BARTOLINIUS S. R. C. Praefect. — LAURENTIUS SALVATI, S. R. C. Secretarius.

### Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesis.

El día 18 de Julio último, falleció D. Toribio Nicolás Rivero, Párroco de Santovenia del Monte, y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación, y por certificado del Sr. Teniente Arcipreste del partido que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los congregados celebrarán por él una Misa según reglamento.

### DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 7.<sup>a</sup>, que comprende las emban cadas hasta el día 11 de Julio último, excepto la señalada con el número 40.

Los Sres. Párrocos y Ecónomos de la Diócesis, se servirán examinar si entre las partidas de nacimientos de sus respectivas parroquias, desde el año de 1850 al 60, se halla la de *María Asunción Portela y Alba*, hija de Manuel y Josefa: y en caso de parecer en alguna de ellas lo pondrá el Párroco en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Eclesiástico á la mayor brevedad.

*Junta Diocesana de reparación de templos y edificios  
eclesiásticos del Obispado de León.*

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente se ha señalado el día 14 del próximo mes de Setiembre, á la hora de las 12 de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo parroquial de Santa Marina de Prado, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 2.951 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 147 pesetas 55 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 13 de Agosto de 1883.—El Presidente, Dr. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de.....enterado del anuncio publicado con fecha de.....de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Del *Boletín oficial* de la provincia de Salamanca, fecha 6 del corriente, tomamos la siguiente importantísima circular, recordando el cumplimiento del artículo 586 del Código penal contra los blasfemos que también puede estar olvidado en algunos pueblos de esta Diócesis. Dice así:

«El lenguaje blasfemo ha tomado tal incremento de poco tiempo á esta parte en esta culta población, que sus sensatos habitantes han recurrido á mi autoridad en una exposición suscrita por 1060 firmas en demanda de un correctivo para esta especie de delito, que si bien á un Ser más alto es á quien parece debe reservarse su castigo ó su perdón, á las autoridades á quienes por la ley está encomendado reprimir los actos contrarios á la moral y á la decencia pública, compete impedir los males que á la sociedad pueden resultar de la impiedad ó del escándalo, conteniendo con el escarmiento estas faltas por mucho que ofenden á las costumbres públicas.

En su consecuencia, he dispuesto la publicación del presente edicto recordando lo prevenido en el artículo 586 del Código penal vigente, á cuyo fin doy las más severas órdenes á los dependientes de mi autoridad para que pongan á disposición de la judicial á sus contraventores —Salamanca 1.º de Julio de 1883.  
—El Gobernador civil, Narciso Ribot »

El artículo citado es el siguiente:

Art. 586. Serán castigados con la pena de arresto de uno á diez dias y multa de 3 á 50 pesetas:

1.º Los que perturbaren los actos de un culto ú ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos de un modo no previsto en la sección tercera, capítulo II, título II del libro 2.º de este Código.

2.º Los que con la exhibición de estampas ó grabados ó con otra clase de actos ofendieren la moral y las buenas costumbres sin cometer delito (1).

---

(1) Los artículos correspondientes á este en el Código de 1850, decían así:

«Art. 481. Serán castigados con las penas de arresto de uno á diez dias, multa de 3 á 15 duros y reprensión:

1.º El que blasfemare públicamente de Dios, de la Virgen, de los santos ó de las cosas sagradas.

2.º El que en la misma forma, con dichos, con hechos, ó por medio de estampas, dibujos ó figuras cometiere irreverencia contra las cosas sagradas ó contra los dogmas de la religión sin llegar al escarnio de que habla el artículo 133.

3.º Los que en menor escala que la determinada en dicho artículo cometieren simple irreverencia en los templos, ó á la puerta de ellos, y los que en las mismas inquieten, denuesten ó zahieran á los fieles que concurran á los actos religiosos.

4.º El que públicamente maldigere al Rey, ó con otras espresiones cometiese desacato contra su sagrada persona.

**CRÓNICA PIADOSA.**

En la parroquia de San Lorenzo se dedicaron solemnes cultos á su egregio patrono en el dia de su fiesta, habiendo predicado el panegírico el Sr. D. Antonio Bermudez, párroco de la de Sta. Ana.

En el Domingo último, las Religiosas Descalzas celebraron la festividad de su gloriosa Madre Santa Clara con misa solemne, estando S. D. M. expuesto: subió á la Cátedra del Espíritu Santo el distinguido orador sagrado P. Vicente de las Escuelas Pias. Por la tarde, despues de las completas cantadas, como la Misa, por las mismas Religiosas, se hizo la Reserva del Santísimo Sacramento con procesión dentro de la Iglesia.

En el mismo dia la Congregación de la Guardia y Oración tuvo en la Real Colegiata de San Isidoro los Ejercicios espirituales de segundo Domingo de mes: fué Orador el M. I. Sr. Vicario Capitular. Tambien las Hijas de María oyeron la persuasiva y provechosa palabra de su Director, el Sr. Sanchez de Castro, en los Ejercicios quincenales y en la festividad de la Asunción de Nuestra Señora, á la misa de Comunión general: por la tarde, predicó el expresado M. I. Sr. Vicario Capitular, quien á pesar de sus graves y múltiples ocupaciones no descuida el ministerio de la divina palabra.

En la Catedral la misa fué solemnísimá con sermón pronunciado por el Dr. D. Tadeo Ortega, Canónigo Magistral, habiendo asistido el M. I. Ayuntamiento, presidido por el muy digno señor Gobernador Civil, que entregó el foro anual acostumbrado en metálico, si bien en concepto de ofrenda, recibida por el Ilustrísimo Cabildo como foro obligatorio, segun expresó el Sr. Procurador del Cabildo en sentidas y enérgicas frases: la protesta de la Corporación popular y la contraprotesta de la Eclesiástica se repiten desde muy antiguo en la misma festividad.

En la parroquia de Santa Ana se está celebrando un Novenario dedicado á San Roque, á expensas de algunos devotos. Por último, en el Colegio de las Escuelas Pias hubo tambien en la fiesta de la Asunción una misa muy solemne con sermón predicado por un Padre del mismo Colegio.

Art. 482. Incurren en las penas de uno á cinco dias de arresto, de 1 á 10 duros de multa y reprensión:

1.º Los que públicamente ofendieren al pudor con acciones ó dichos deshonestos.

2.º El que exponga al público y el que con publicidad ó sin ella exponda estampas, dibujos ó figuras que ofendan al pudor y á las buenas costumbres.

Los jueces y tribunales calificarán prudencialmente cuándo hay publicidad en los casos del presente artículo y del anterior, segun las circunstancias del lugar, tiempo y personas, y escándalo producido por la falta.»

## EL HOSPICIO DE LEÓN.

En el número anterior nos obligó la abundancia de originales á ser lacónicos al tratar de nuestro Hospicio, justamente admirado de cuantos le visitan, sin exceptuar aquellos que han visto los de las principales capitales de España. Entonces prometimos volver á ocuparnos en este asunto y hoy lo hacemos sin trabajo propio aprovechando el que acaba de publicarse en un periódico de la localidad.

«Merced á la galante invitación del Sr. Director del Hospicio de esta capital asistimos el martes 7 de los corrientes á la función religiosa que, en honor de San Cayetano, tenía lugar en dicho establecimiento.

La Iglesia ostentaba elegantes colgaduras cubriendo los muros de arriba abajo, y en el altar mayor, sobre elegante templete, veíase la efigie del patrono de la casa rodeada por completo, así como el resto del altar, de hermosos jarrones que lucían flores y ramos de varios caprichos.

Para los invitados á la fiesta se habían colocado asientos de preferencia al pié de las gradas y en ellos vimos á los Sres. Gobernador civil y militar, Alcalde interino, Vice-presidente de la Diputación, Directores del Instituto y Veterinaria, Jefe de Fomento, algunos Diputados provinciales, Administrador de Correos, Director del Establecimiento y empleados del mismo.

El Sermón á cargo del Sr. Lectoral fué brillante y en él lució sus reconocidas dotes de orador sagrado.

La Misa, original del maestro de capilla de la metropolitana de Burgos, fué admirablemente dirigida por el profesor D. Manuel Fernández, é interpretada con lucimiento por los Sres. Segura, Ballesteros, Blanco (D. Manuel), Blanco (D. Mateo), Perez, González, Fernández, García y Corrales; cantándose al finalizar los divinos oficios el *Tantum-ergo* y á continuación un inspirado himno á San Cayetano escrito por el profesor de música de la casa.

Terminada la función religiosa, los Sres. invitados pasaron á los salones de la Dirección, donde fueron obsequiados con dulces, pastas y vinos generosos; pasando despues á visitar todas las dependencias y siendo durante la visita objeto de las mayores atenciones por parte del señor Oria, Hermanas de la Caridad y empleados del Asilo.

En este día se inauguró el lavatorio de niños, donativo del Sr. Fernández de Castro, Obispo que fué de esta diócesis; dicho lavatorio, todo de mármol blanco y colocado en una de las habitaciones del departamento de lactancia consta de catorce palanganas y otros tantos grifos correspondientes á las mismas, dividi-

das en dos secciones, y ocupa próximamente unos cuatro metros de largo por uno de ancho.

Con motivo de la festividad y siguiendo la costumbre de otros años, todos los acogidos y expósitos estrenaron trajes completos confeccionados en los talleres del establecimiento. También se estrenaron con tal motivo cuarenta colchas de percal de gusto refinado, donativo de persona que no ha revelado su nombre, en el departamento de hombres mayores; y en las salas de las cunas en el de lactancia, lucían aquellos cuarenta y seis pabellones blancos primorosamente bordados por las acogidas.

Entre las reformas llevadas á cabo observamos la del rasgado de las puertas, en la galería alta del patio principal, que dan acceso á los departamentos de hombres y mujeres, y el de la cúpula de la iglesia, merced á la cual puede observarse el mérito artístico de la media naranja.

De aplaudir es el aseo y limpieza que en todas partes notamos, como igualmente los adelantos de las mujeres en las labores propias de su sexo y en otras de índole mas delicada; y con gusto consignamos los nombres de las acogidas Juliana Esteban, Lorenza Madero y Josefa López, que bajo la direccion de la inteligente profesora sor Vicenta Ibañez, auxiliada de las demás Hermanas, primorosamente bordaron á realce y con diversidad de puntos en oro y sedas de colores sobre raso blanco, la casulla que estrenó el oficiante en la misa de aquel dia.

Tambien y con mucho gusto consignamos la inmensa satisfacción con que vimos en las salas de enfermería solo dos camas ocupadas, lo cual habla muy alto en favor del régimen higiénico que se observa en el establecimiento, cuya población excede de más de 350 personas que viven dentro del mismo.

Reciban una vez más nuestros más sinceros plácemes el Director de la casa y las Hijas de la Caridad, como igualmente todos los funcionarios de la misma, por el celo y tino que despliegan en el cumplimiento de sus funciones.»

El *Clairón*, anuncia la ruidosa conversión al Catolicismo del senador inamovible M. Foubert, que era un ateo recalcitrante.

## ANUNCIO.

El que desee adquirir *La Vida de Jesucristo*, escrita por Luis Veuillot, en dos tomos, de hermosísima impresión, y elegantemente encuadernados, sea á plazos ó al contado, en la encuadernación de la Viuda de D. Francisco Rivas darán razón. Calle de la Catedral número 14.